

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat Politècnica de València

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 25 de junio de 2025, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al grupo A, subgrupo A1, sector Administración Especial, categoría de técnico o técnica superior de prácticas en empresa y programas de intercambio internacional, por el sistema de concurso-oposición (Código: 2025/P/FC/C/3), correspondiente a la oferta de empleo público del año 2022.

Se ha advertido un error material o de hecho en el anexo I temario (bloque específico) y en el apartado enlaces de interés, y al objeto de proceder a la subsanación del citado error, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, resuelvo:

Proceder a la siguiente corrección de errores en el anexo I:

Primero: apartado temario (bloque específico).

Donde dice:

13. Procedimiento de reconocimiento de los estudios realizados en estancias en el marco de programas de intercambio académico. Tablas de conversión de calificaciones a efectos de reconocimiento académico en estancias de intercambio (versión 28 mayo 2021).

28. Reglamento sobre prácticas en empresas e instituciones de los estudiantes de la Universitat Politècnica de València, aprobado por consejo de Gobierno de la UPV en fecha 28 de mayo de 2015 y su modificación del 19 de diciembre de 2019.

Debe decir:

13. Procedimiento de reconocimiento de los estudios realizados en estancias en el marco de programas de intercambio académico. Tablas de conversión de calificaciones a efectos de reconocimiento académico en estancias de intercambio (Versión aprobada por Consejo de Gobierno 7 marzo 2024).

28. Reglamento sobre prácticas en empresas e instituciones de los estudiantes de la Universitat Politècnica de València, aprobado por consejo de Gobierno de la UPV en fecha 28 de mayo de 2015, su modificación del 19 de diciembre de 2019 y su modificación del 3 de febrero del 2022.

Segundo: apartado enlaces de interés.

Donde dice:

<https://www.upv.es/entidades/OPII/infoweb/pi/info/TablaEquivalencias.pdf>

Debe decir:

https://www.upv.es/entidades/OPII/infoweb/pi/info/Equivalencia_notas_intercambio.pdf

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 15 de julio de 2025

José Esteban Capilla Romá

Rector